

DECRETO REGISTRADO N° 1093 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424., que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- e) Art. N°34 del DFL N°1/96 Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) Art. N°91 ter del D.S. N°453/1991 Reglamento de la Ley N°19.070 Estatuto Docente.
- g) Ley N°20.501 Art. 1°, N°21, Art. 34 d) y 34 f) que modificó el Estatuto de los Profesionales de la Educación en materia de ingreso a la dotación docente por concursos públicos.
- h) Licencia médicas del Director titular de DAEM, desde la fecha 14 de febrero de 2022, con extensiones el 1, 7 y 18 de marzo, 12 de abril de 2022, y siendo la última entregada con fecha 16 de abril de 2022 todas consecutivas con vigencia actual y correspondiente al año 2022.
- i) Lo dispuesto en dictamen N°20.329 fecha:10-VIII-2018, se pronuncia en relación a la procedencia de que ser contratado en reemplazo del titular de esa plaza directiva, mientras dure su ausencia.
- j) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- k) D.R. N°990 de fecha 08/04/2022.
- l) Informe del D.A.E.M. N°240.
- m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°359.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Contrato de Trabajo celebrado entre **D. CHRISTIAN ANDRÉS ZEPEDA ECHEVERRÍA**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de Abril de 2022.

CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 07 de Abril de 2022 comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON** R.UT. N° 73.568.600-3, Representada por su Alcalde **D. FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliado en Santa Laura 567, en adelante el **EMPLEADOR** y por otra parte **D. CHRISTIAN ANDRÉS ZEPEDA ECHEVERRÍA**, Chileno, [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED]-1, Domiciliado en [REDACTED] en adelante el **TRABAJADOR**, entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se obliga a desempeñar como **DIRECTOR(S) DAEM** y ejecutar las funciones inherentes a éste y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del Art.22 del Código del Trabajo, y se distribuirá de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:15 Hrs. y Viernes 08:00 a 16:15 Hrs.

TERCERO: Las funciones que desempeñe el Trabajador como **DIRECTOR(S) DAEM** se realizará en el **Departamento de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.)**. Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia Municipal, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$3.392.000.- (Tres millones trescientos noventa y dos mil pesos) Imponible mensual.

QUINTO: Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, en conformidad al Art. N°10 y N°55 y de cuyos montos el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

SEXTO: El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

SEPTIMO: El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado anual de quince días hábiles, luego de cumplido el año de servicio con derecho a remuneración íntegra pactada.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

NOVENO: El presente Contrato será a **Plazo Fijo desde el 07 de Abril de 2022 hasta el período de tiempo de licencia médica del titular y/o toda extensión consecutiva.**

DECIMO: **CHRISTIAN ANDRÉS ZEPEDA ECHEVERRÍA**, ya individualizado ingresó en calidad **Reemplazo** del titular Rodrigo Ulzurún Díaz, por Licencia Médica N°91470033-0, IST Citaciones de fecha 01, 07, 12/03/2022 y 12/04/2022, Licencia Médica N°3069311352-0. al **Departamento de Administración de Educación Municipal (D.A.E.M.).**

DECIMO PRIMERO: Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.


DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

- IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
- La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


[Handwritten signature]
MARIA JULIANA ESPINOZA CORDOY

SECRETARIO MUNICIPAL


[Handwritten signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro Siaper
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (281)
- Interesado(a)

FRV/MLEG/CZE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
22 ABR 2022
RECIBIDA